



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

5632 CONCESIÓN SUB. DINERARIA PARA LA ELABORACIÓN DE DOC. TÉCNICOS NECESARIOS PARA EXPEDIENTES MUNICIPALES POR AYUNTOS DE HASTA 5.000 HABITANTES. AÑO 2021

ANUNCIO

Por Resolución del Sr. Diputado de Infraestructuras y Asistencia a municipios nº 2021-1453, de fecha 27 de abril de 2021, dictado en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2.985, de fecha 26 de julio de 2019 (BOP núm. 145, de fecha 1 de agosto de 2019), se ha dispuesto lo que, en los particulares de interés, a continuación se transcribe literalmente.

.../...

“PRIMERO.- Conceder a las 26 entidades beneficiarias que se relacionan, la “Subvención dineraria para la elaboración de documentos técnicos necesarios para la tramitación de expedientes municipales promovidos por ayuntamientos de la provincia de Alicante de hasta 5.000 habitantes, anualidad 2021”, resultantes de la valoración de los criterios de concesión, concretados en menor población de derecho, establecidos en la Base Sexta de la Convocatoria de referencia, y ordenados de modo decreciente:

Nº	ENTIDAD	CIF	FECHA REG.	POBLACIÓN	PUNTOS
1	Ayuntamiento Tollos	P0313000B	24/02/2021	35	100
2	Ayuntamiento Benillup	P0303600A	21/01/2021	100	100
3	Ayuntamiento Benifallim	P0303200J	09/02/2021	104	100
4	Ayuntamiento Facheca	P0306700F	26/02/2021	107	100
5	Ayuntamiento Quatretondeta	P0306000A	24/02/2021	118	100
6	Ayuntamiento Balones	P0302000E	19/01/2021	128	100



Nº	ENTIDAD	CIF	FECHA REG.	POBLACIÓN	PUNTOS
7	Ayuntamiento Benifato	P0303300H	01/02/2021	136	100
8	Ayuntamiento Benasau	P0302200A	26/02/2021	156	100
9	Ayuntamiento Vall d'Alcalà (La)	P0313400D	01/03/2021	160	100
10	Ayuntamiento Alcoleja	P0300800J	26/02/2021	177	100
11	Ayuntamiento Beniardá	P0302700J	23/02/2021	200	100
12	Ayuntamiento Alcocer de Planes	P0300700B	22/01/2021	226	100
13	Ayuntamiento Gorga	P0307300D	22/02/2021	241	100
14	Ayuntamiento Confrides	P0305700G	20/01/2021	261	100
15	Ayuntamiento Tormos	P0313100J	04/02/2021	318	100
16	Ayuntamiento Alfafara	P0301000F	16/01/2021	406	100
17	Ayuntamiento Campo de Mirra	P0305100J	18/02/2021	417	100
18	Ayuntamiento Sagra	P0311500C	09/02/2021	426	100
19	Ayuntamiento Benigembla	P0302900F	15/02/2021	443	100
20	Ayuntamiento Alqueria d'Asnar (L')	P0301700A	19/01/2021	493	100
21	Ayuntamiento Benimantell	P0303700I	15/02/2021	497	100
22	Ayuntamiento Murla	P0309100F	21/01/2021	507	80
23	Ayuntamiento Vall de Gallinera	P0313600I	18/02/2021	527	80
24	Ayuntamiento Adsubia	P0300100E	17/02/2021	611	80



Nº	ENTIDAD	CIF	FECHA REG.	POBLACIÓN	PUNTOS
25	Ayuntamiento Tàrbena	P0312700H	15/01/2021	623	80
26	Ayuntamiento Ràfol d'Almúnia (El)	P0311000D	26/02/2021	648	80

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud de subvención presentada por el Ayuntamiento de Busot referida a la actividad "Contrato de servicios de asesoramiento técnico y valoración de ofertas de la licitación del contrato de concesión de servicios de agua potable y alcantarillado del municipio de Busot", por no estar incluida en el objeto de la subvención, establecido en la Base Primera que rige la convocatoria, la redacción de pliegos e informes técnicos necesarios para la tramitación de expedientes de contratos de concesión de servicios.

TERCERO.- Desestimar parcialmente la solicitud de subvención presentada por el Ayuntamiento de Campo de Mirra por lo que se refiere a la actividad de "tramitación de expediente para la contratación de mejoras en pozo de abastecimiento de agua y otros expedientes similares en terrenos e instalaciones municipales" por no estar incluida en el objeto de la subvención, establecido en la Base Primera que rige la convocatoria, la redacción de pliegos e informes técnicos necesarios para la tramitación de expedientes de contratos de obra.

CUARTO.- Desestimar parcialmente la solicitud de subvención presentada por el Ayuntamiento de Tormos por lo que se refiere a la actividad "Instalación solar fotovoltaica destinada a generación eléctrica para autoconsumo, conectada a red", por no estar incluida en el objeto de la subvención, establecido en la Base Primera que rige la convocatoria, al no estar sujeta dicha actividad a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

QUINTO.- Desestimar parcialmente la solicitud de subvención presentada por el Ayuntamiento de Benitachell por lo que se refiere a las actividades "Memoria valorada e informe de contratación para las actuaciones de reparación y mejora de taludes de la Cala del Moraig" y "Memoria valorada e informe de contratación para las actuaciones de adecuación y mejora del acceso a la cala del Moraig", por no estar incluidas en el objeto de la subvención, establecido en la Base Primera que rige la convocatoria, la redacción de pliegos e informes técnicos necesarios para la tramitación de expedientes de contratos de obra.

SEXTO.- Asimismo, siguiendo lo establecido en la Base Sexta, se dispone que las entidades siguientes queden en reserva pudiendo extenderse a las mismas la condición de beneficiarias en caso de producirse alguna renuncia y/o revocación de las subvenciones concedidas, o la consignación presupuestaria se viera incrementada al alza como consecuencia de las modificaciones presupuestarias referidas en la Base Novena que rige la Convocatoria.



Nº	ENTIDAD	CIF	FECHA REG.	POBLACIÓN	PUNTOS
1	Ayuntamiento Planes	P0310600B	26/02/2021	682	80
2	Ayuntamiento Sanet y Negrals	P0311700I	04/02/2021	690	80
3	Ayuntamiento Daya Vieja	P0306200G	19/01/2021	731	80
4	Ayuntamiento Parcent	P0310000E	01/03/2021	967	80
5	Ayuntamiento Aigües	P0300400I	12/02/2021	986	80
6	Ayuntamiento Relleu	P0311200J	01/03/2021	1.148	60
7	Ayuntamiento Cañada	P0305200H	10/02/2021	1.208	60
8	Ayuntamiento Hondón de los Frailes	P0307800C	25/02/2021	1.242	60
9	Ayuntamiento Algueña	P0301300J	25/02/2021	1.326	60
10	Ayuntamiento Salinas	P0311600A	28/02/2021	1.620	60
11	Ayuntamiento Benferri	P0302500D	02/02/2021	1.965	60
12	Ayuntamiento Beniarbeig	P0302600B	23/02/2021	2.159	40
13	Ayuntamiento Romana (La)	P0311400F	26/02/2021	2.492	40
14	Ayuntamiento Granja de Rocamora	P0307400B	18/02/2021	2.591	40
15	Ayuntamiento Poblets (Els)	P0312600J	29/01/2021	2.714	40
16	Ayuntamiento Algorfa	P0301200B	12/02/2021	3.125	40
17	Ayuntamiento Benitachell	P0304200I	26/02/2021	4.452	40
18	Ayuntamiento Rafal	P0310900F	14/02/2021	4.553	40
19	Ayuntamiento Agost	P0300200C	19/02/2021	4.794	40

SÉPTIMO.- Disponer un gasto total de 78.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 31.9203.4620100, con destino al abono de las cantidades asignadas a cada una de las entidades beneficiarias de las "Subvenciones dinerarias para elaboración documentos técnicos necesarios para la tramitación de expedientes municipales promovidos por ayuntamientos de la provincia de Alicante de hasta 5.000



habitantes. Anualidad 2021”, respecto a la siguiente relación de actividades sobre las que se podrá realizar las actuaciones necesarias objeto de la subvención:

Nº	ENTIDAD	CIF	DENOMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES	IMPORTE SUBVENCIÓN
1	Ayuntamiento Tollos	P0313000B	- Redacción Proyecto actividad y documentos técnicos precisos para puesta en funcionamiento y/o adecuación de la zona de acampada del Freginal.	3.000 €
2	Ayuntamiento Benillup	P0303600A	- Redacción Proyecto de apertura y documentos técnicos precisos para la puesta en marcha y/o adecuación del Centro Social Bar cafetería y sala polivalente con terraza local de usos múltiples denominado Club social BBC.	3.000 €
3	Ayuntamiento Benifallim	P0303200J	- Redacción documentos del Plan Especial del nuevo acceso a Benifallim.	3.000 €
4	Ayuntamiento Facheca	P0306700F	- Redacción de pliegos e informes técnicos necesarios para la tramitación del expediente de contratación del servicio de telecomunicaciones de telefonía fija, móvil y acceso internet del Ayuntamiento de Fageca	3.000 €
5	Ayuntamiento Quatretondeta	P0306000A	- Redacción de los documentos técnicos que se precisan para la puesta en funcionamiento de la piscina municipal de Quatretondeta.	3.000 €
6	Ayuntamiento Balones	P0302000E	- Redacción del proyecto de apertura del Centro Social.	3.000 €
7	Ayuntamiento Benifato	P0303300H	- Redacción de proyecto de actividad para la apertura de refugio de montaña y aula de interpretación de la naturaleza en la “Font de	3.000 €



Nº	ENTIDAD	CIF	DENOMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES	IMPORTE SUBVENCIÓN
			<i>Partegat</i>	
8	<i>Ayuntamiento Benasau</i>	<i>P0302200A</i>	<i>- Redacción de documentos técnicos necesarios para la gestión y tramitación del expediente expropiatorio para la construcción de la depuradora en Ares del Bosque, en TM de Benasau, así como de la ejecución de rotonda en CV-70, a la entrada del casco urbano de Benasau</i>	<i>3.000 €</i>
9	<i>Ayuntamiento Vall d'Alcalà (La)</i>	<i>P0313400D</i>	<i>- Redacción documentos autorización "Vertidos de aguas y productos residuales" procedentes de la población de Beniaia y de Alcalá de la Jovada.</i>	<i>3.000 €</i>
10	<i>Ayuntamiento Alcoleja</i>	<i>P0300800J</i>	<i>- Estudio topográfico para el anteproyecto de ejecución de una circunvalación de la CV a su paso por el núcleo urbano de Alcoleja</i>	<i>3.000 €</i>
11	<i>Ayuntamiento Beniardá</i>	<i>P0302700J</i>	<i>- Redacción pliegos técnicos telefonía</i>	<i>3.000 €</i>
12	<i>Ayuntamiento Alcocer de Planes</i>	<i>P0300700B</i>	<i>-Redacción documentos técnicos necesarios para la puesta en funcionamiento del kiosco en la piscina municipal</i>	<i>3.000 €</i>
13	<i>Ayuntamiento Gorga</i>	<i>P0307300D</i>	<i>- Elaboración de los documentos técnicos que se precisan para "Ampliación de suelo urbano en zona de la Era"</i>	<i>3.000 €</i>
14	<i>Ayuntamiento Confrides</i>	<i>P0305700G</i>	<i>-Redacción documento Certificación de la instalación eléctrica del Centro Cultural de Confrides-Abdet sito en la C/ Arriba, n.º 35 con Referencia Catastral 8666104YH3886N</i>	<i>3.000 €</i>
15	<i>Ayuntamiento</i>	<i>P0313100J</i>	<i>- Estudio topográfico para</i>	<i>3.000 €</i>



Nº	ENTIDAD	CIF	DENOMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES	IMPORTE SUBVENCIÓN
	<i>Tormos</i>		<i>apertura de la calle trasera a la calle de San Antonio</i>	
16	<i>Ayuntamiento Alfafara</i>	<i>P0301000F</i>	<i>-Redacción documentos técnicos necesarios para la renovación autorización de vertidos ante la Confederación Hidrográfica del Júcar y para la puesta en funcionamiento de la piscina</i>	<i>3.000 €</i>
17	<i>Ayuntamiento Campo de Mirra</i>	<i>P0305100J</i>	<i>- Redacción documentos técnicos para la apertura de Edificio municipal destinado a Centro de Usos múltiples y Servicios Sociales y Casa Consistorial.</i>	<i>3.000 €</i>
18	<i>Ayuntamiento Sagra</i>	<i>P0311500C</i>	<i>- Redacción Proyecto actividad del local en concesión destinado a bar sito en polideportivo municipal, carrer Calvari nº 8. - Proyecto actividad del local en concesión destinado a bar sito en carrer la Font.</i>	<i>3.000 €</i>
19	<i>Ayuntamiento Benigembla</i>	<i>P0302900F</i>	<i>- Proyecto de actividades e instalación eléctrica para puesta en funcionamiento de la zona de acampada – recreativa.</i>	<i>3.000 €</i>
20	<i>Ayuntamiento Alqueria d'Asnar (L')</i>	<i>P0301700A</i>	<i>- Redacción del Proyecto del "Estudio de inundabilidad, de acuerdo a las directrices del PATRICOVA, en el casco urbano de L'Alqueria d'Asnar.</i>	<i>3.000 €</i>
21	<i>Ayuntamiento Benimantell</i>	<i>P0303700I</i>	<i>- Redacción Proyecto de apertura edificio cultural disciplinar Benimantell.</i>	<i>3.000 €</i>
22	<i>Ayuntamiento Murla</i>	<i>P0309100F</i>	<i>- Proyecto actividad polideportivo. - Proyecto actividad edificio polivalente.</i>	<i>3.000 €</i>
23	<i>Ayuntamiento Vall</i>	<i>P0313600I</i>	<i>- Redacción documentos técnicos para el Plan</i>	<i>3.000 €</i>



Nº	ENTIDAD	CIF	DENOMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES	IMPORTE SUBVENCIÓN
	de Gallinera		especial para la ampliación del suelo dotacional educativo y el estudio de integración paisajística.”	
24	Ayuntamiento Adsubia	P0300100E	- Redacción de pliegos e informes técnicos necesarios para la tramitación de expedientes para la contratación del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos (resto) por el sistema de puerta a puerta.	3.000 €
25	Ayuntamiento Tàrbena	P0312700H	- Redacción de pliegos de contratación de servicios y suministros para la reparación de la red de agua potable.	3.000 €
26	Ayuntamiento Ràfol d'Almúnia (El)	P0311000D	- Redacción de documentos técnicos necesarios para la puesta en funcionamiento o adecuación del centro médico.	3.000 €

OCTAVO.- Las Entidades beneficiarias quedan obligadas a difundir, a través de las redes sociales de las que dispongan, la colaboración de la Diputación en la financiación de las actuaciones objeto de esta subvención. De no disponer de redes sociales, la difusión se realizará a través de cualquier medio que resulte constatable.

En este sentido, se remitirá a la Diputación certificación acreditativa de que se ha cumplido con la obligación de difundir, a través de las redes sociales de las que disponga el beneficiario, la colaboración de la Diputación en la financiación de las actuaciones objeto de la subvención, nombre de la convocatoria y el total de la subvención recibida por Diputación. De no disponer de redes sociales, la certificación acreditará que la difusión se ha realizado a través de cualquier medio que resulte constatable.

No obstante, se exceptúa esta publicación cuando concurren los supuestos previstos en los arts. 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones y art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Alicante.

NOVENO.- Las Entidades beneficiarias estarán obligadas a:

a) Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de la subvención. En este sentido, el ayuntamiento/entidad asumirá el compromiso de remitir a la Diputación, según para qué se haya concedido la subvención:



- *Certificado del Acuerdo o Resolución de la puesta en marcha o equivalente de la actividad o, en su caso, de la aprobación municipal del proyecto de actividad –o documento técnico correspondiente- con indicación expresa de las medidas correctoras a tener en cuenta para la puesta en marcha de la actividad.*

- *Certificado del Acuerdo o Resolución de aprobación del inicio del expediente o expedientes de contratación de servicios y suministros municipales, incluyendo la aprobación del pliego técnico objeto de financiación de la subvención; o en su caso, certificado de los informes técnicos objeto de financiación emitidos en los procedimientos de contratación señalados.*

- *Certificado del Acuerdo de concesión o autorización otorgado por la Confederación Hidrográfica correspondiente, o la Comunidad Autónoma, o en su caso, informe del Secretario-Interventor de la Corporación haciendo constar el estado de tramitación del expediente para la obtención de la autorización o permiso y los documentos técnicos objeto de financiación, emitidos en el procedimiento señalado.*

- *Certificado de que el expediente expropiatorio ha concluido, o en su caso, informe del Secretario-Interventor de la Corporación haciendo constar el estado de tramitación del expediente de expropiación y los documentos técnicos emitidos y gestiones realizadas, objeto de financiación, en el procedimiento señalado.*

El plazo para la remisión de los documentos señalados será hasta el 15 de abril de 2022. El incumplimiento de la remisión indicada por parte del beneficiario de la subvención, dará lugar al inicio del procedimiento de reintegro de la subvención en los términos establecidos en la Base Decimoquinta.

DÉCIMO.- *La justificación y abono de la subvención se hará efectiva de acuerdo con lo establecido en el art. 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, previa presentación dentro del plazo comprendido entre la notificación de la subvención concedida y el 5 de noviembre de 2021, de los justificantes correspondientes a los gastos objeto de la subvención, realizados en los ejercicios presupuestarios de 2020 y 2021.*

En este sentido, la justificación del gasto se realizará mediante certificación del Interventor de los gastos efectivamente realizados con cargo a los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021 relacionados con las actuaciones relativas al objeto de la subvención comprendidas en la Base Primera.

Dicha justificación se realizará cumplimentando el Impreso 1-A, que estará a disposición en la sede electrónica de la Diputación, con referencia a los pagos efectuados o al reconocimiento de las correspondientes obligaciones, y cuyo importe deberá ascender, como mínimo, al 100 por 100 de la cantidad concedida, procediéndose en otro caso a la reducción proporcional, y sin que la cuantía total a la que como máximo puede alcanzar la subvención pueda exceder de 3.000 euros.

Asimismo, la Entidad beneficiaria deberá presentar certificación acreditativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en el caso de no autorizar a la Diputación a la comprobación de estos datos de forma telemática.



También deberá presentarse Certificación en la que se acredite la realización de la difusión, a través de las redes sociales de las que disponga la entidad, de la colaboración de la Diputación con el nombre de la convocatoria y el total de la subvención recibida por la Diputación. En caso de no disponer de redes sociales deberá hacerse constar este extremo en la Certificación indicando, asimismo, el medio alternativo a través del cual se ha realizado la difusión, debiendo resultar constatable su realización.

De conformidad con el artículo 8.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, la ayuda concedida será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Entes públicos o privados.

En el momento de la justificación la Entidad beneficiaria deberá acreditar documentalmente el importe, procedencia y aplicación de las otras subvenciones, ingresos o recursos que reciba en relación a la actividad subvencionada.

En ningún caso, la suma de las subvenciones concedidas, ingresos o recursos excederá del coste subvencionado. En caso contrario, la subvención de Diputación quedará reducida.”

.../...

Lo que se comunica para conocimiento de todos los interesados, a efectos de notificación, significándoles que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, ante el órgano autor del acto, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

En la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR DEL ÁREA
DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS
EL DIPUTADO DE
INFRAESTRUCTURAS Y ASISTENCIA
A MUNICIPIOS
LA SECRETARIA GENERAL